

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 120

SABADO 21 DE MAYO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de mayo de 1949
AÑO XIV NUM. 137

Núm. 1.968

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Adición y rectificación a la relación de nombramientos provisionales de Secretarios de segunda categoría aprobada por esta Dirección General el día 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

Observada la omisión de cinco nombramientos y la alteración de otros dos en la relación de nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 del actual, como resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar los cinco nombramientos que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

María (Almería).—Don José Villanova Querol.

Fuente del Rey (Jaén).—Don Melchor Marcó Bas.

Otero de Rey (Lugo).—Don Macario Prieto Balbuena.

El Romeral (Toledo).—Don Eleuterio Martín Barrio.

Urduliz-Barrica (Vizcaya).—Don Basilio Gallego Alba.

2.º Rectificar la errata cometida en dos nombramientos de la provincia de Jaén, que debieron ser publicados y se publican en la siguiente forma:

Begijar.—Don Melchor Martínez Marina.

Belmez de la Moraleda.—Don Joaquín Coll Planas.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines de su notificación a los interesados y a los demás efectos consignados en la resolución mentada, con las mismas declaraciones que en ella se formulan.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

Jefatura de Minas DE CORDOBA

Núm. 1.995

Expropiación forzosa

En el expediente de expropiación forzosa que se sigue por la Cia. del Manganeso S. L., para la ocupación de terrenos y edificios de la finca «Valdeinfierno», del término de Hornachuelos, de esta provincia, y en relación con la ocupación temporal de terrenos, solicitada por la citada entidad, por la Jefatura de Minas de Córdoba, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Procede la ocupación temporal de los terrenos solicitados por la Cia. del Manganeso S. L., y que constan en el plano de replanteo, efectuado con motivo del expediente de expropiación forzosa que se sigue.

2.º No siendo necesarios, por ahora, la totalidad de los terrenos citados, solo será objeto de esta ocupación temporal aquellos que si lo sean, como los próximos al pozo principal y otros, que se determinarán debidamente.

3.º Con esta ocupación temporal, no se dificultará ni entorpecerá, los servicios y utilización de los edificios que hoy ocupa y disfruta la propiedad y arrendatarios, así como el acceso de los mismos a la carretera de salida, de Fuente Obejuna a Castillo de Las Guardas.

4.º Se procederá por la entidad Cia. del Manganeso S. L., a tratar de llegar, con la propiedad y arrendatarios, a la conformidad, en cuanto a la cantidad a abonar, como indemnización por ocupación tempo-

ral, y la referente a depositar como fianza en la Caja General de Depósitos; y

5.º En el plazo de ocho días a contar del de esta publicación, se personarán en las oficinas de la Jefatura de Minas los interesados, a fin de hacer la designación de peritos, que se determina en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Córdoba 18 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 1.990

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado el nombrar Auxiliar de ésta Agencia Ejecutiva de los Pósitos de la provincia de Córdoba a don Antonio Mellado Gómez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos y demás partes interesadas, las que deberán prestar a dicho Auxiliar, la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Córdoba a 16 de mayo de 1949.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia, José de Torres Laguna.

Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa

Núm. 1.870

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad, el Padrón de contribuyentes, por el Servicio de Policía Rural, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, así como que, transcurrido dicho

plazo y al día siguiente de su terminación, se cobrará en período voluntario las cuotas correspondientes al año en curso, en un plazo que expirará el día treinta y uno de Julio próximo, pasado el cual, se hará entrega de los descubiertos al señor Agente Ejecutivo, para su cobro por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Villaviciosa treinta abril mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, Juan Martínez.

Hermanidad Sindical Mixta de Almodóvar del Río

Núm. 1.912

Don Santiago Guzmán de las Heras, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de este término para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del Servicio de Guardería Rural, durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en Casa Sindical), para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde la publicación, siguiente día al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advertidos que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Almodóvar del Río once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Santiago Guzmán.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.971

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Elio Cabezas Arana, el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cabezas Arana de más de 10 años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en el párrafo 2.º del artículo 259, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cabezas Arana se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cabezas Arana, es hijo de Antonio y de Teresa, cuenta 31 años de edad, soltero, estatura 1'660, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba redonda, frente ancha, color moreno, no tiene señas particulares.

Aguilar de la Frontera a 17 de mayo de 1949. — Eloy Lucena.

BELALCAZAR

Núm. 1.972

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los padrones para el cobro de la exacción por derechos y tasas sobre Rodaje; Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común y el de Postes y palomillas, etc., situados en la vía pública, que han de regir durante el actual ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las cuotas en período voluntario.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 16 de mayo de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.989

Don José Luis Fabra Pérez, Juez municipal del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por MARTINEZ RUCKER, S. L., contra don Narciso Arjona Montalvo, domiciliado en Plaza de San Pedro, número seis, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Primera. — El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día SEIS de JUNIO a las DOCE HORAS.

Segunda. — No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría y los bienes embargados en el domicilio del deudor, depositados en su esposa, y

Cuarta. — Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

BIENES A SUBASTAR, CON INDICACIÓN DE SU TASACIÓN PERICIAL

Máquina de coser, marca ALFA, número treientos setenta y siete mil diez, de pié, en buen estado, valorada en OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dado en Córdoba a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Luis Fabra Pérez. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.927

Don Jesús López Peñas, Juez Comarcal sustituto, Abogado e interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía Judicial hagan gestiones para la busca y rescate de una burra frontina, algo delgada, de 1.70 centímetros de alzada, pelo oscuro, por la parte de la barriga blanca, de 5 años, recién herrada sin más señas; un burro de 8 años, entero, de un 1'20 centímetros de alzada, pelo rucio, recién herrado la mano izquierda herida, sin más señas, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrarán si no acreditarán su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 del corriente año que instruyo por robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 12 de mayo de 1949. — Jesús López. — El Secretario judicial, Juan F. Sosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.935

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en diligencias que por lesiones se siguen con el número 292 de 1949, causadas a Rafael Jiménez Valle, se cita por medio de la presente al dueño del perro causante de las mismas, el que tiene las características siguientes: Tamaño regular, pelo blanco, tirando algo obscuro, que el día 8 del corriente en la calle de Monturque, causó dichas lesiones, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, el próximo día 7 de junio a las once horas, para celebrar el juicio de faltas correspondiente, y previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de abril de 1949. — El Secretario P. H., F. Jiménez.

Núm. 1.939

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos en la finca Puerto Rubio, de este término en la noche del día 6 al 7 del actual de la propiedad del señor don Antonio Duque de Estrada, de las señas siguientes: Una mula colorada, de unos 12 años, oreja derecha rajada, de 1'53 metros de alzada, hierro T. P. cadera derecha; otra mula negra con el mismo hierro de 18 a 20 años, esparavan pata derecha de 1'40 metros de alzada, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 123 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de mayo de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 1.940

Juan Ortiz Carrillo, de 27 años, casado, natural de Luque (Córdoba), y vecino que fué de ésta, hoy en Barcelona, hijo de Antonio y Dolores, obrero, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cabra, a constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en la causa 30 de 1949, sobre hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde por hallarse incurso en el número primero del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega a la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de dicho Juzgado en la causa expresada.

Cabra, a 10 de mayo de 1949. — El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S., Miguel del Arco.

POSADAS

Núm. 1.941

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y

demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 81 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 10 de mayo de 1949. — Valentín Lozano. — El Secretario judicial, Aureliano Gaglieri López.

Reseña de lo sustraído

Un mulo de 12 años, alzada 1'40 centímetros, raza española, V-4, nalga izquierda y una mula de 13 años, de 1'56 de alzada, capa oscura, raza española, con el mismo hierro que el anterior, ojbociclada bragada, que han sido hurtadas en la finca El Tejar, del término de Palma del Río, propiedad de Francisco Caro Fuentes.

Núm. 1.942

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 82 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 10 de mayo de 1949. — Valentín Lozano. — El Secretario Judicial, Aureliano Gaglieri.

Diligencias que se interesan

Cincuenta y tres kilogramos de tocino y chorizo propiedad del vecino de Córdoba don Eloy Martínez Liñan.

ALMADEN

Núm. 1979

Doroteo Luna Redondo, de 39 años, hijo de José y Carmen, natural de Sevilla, vecino de Poblete, de profesión hojalatero, domiciliado definitivamente en Poblete (Cuevas), cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 20 de 1949, por el delito de evasión del Depósito Municipal de esta ciudad, comparecerá dentro del término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de F. Sánchez Grande, número 12, para notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Almadén a 17 de mayo de 1949. — Matías Malpica. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA